



Quarta metencei.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

En la Villa de Cehegin a seis de Julio de mil ochocientos los señores el Concejo, Justicia, y Regimiento^{to} jurados en forma de Cavildo, como lo acostumbra a venir un Sr. Titulo de propiedad, uso, y ejercicio de un oficio de Regidor, librado en Madrid a trece de mayo de mil ochocientos y dos, firmado de la Sr. mano, reprendido por D. Juan Fernando de Aguirre despachado a favor de D. Juan Toré Abarex, fopardo vecino de la Ciudad de Lorca, y estante en esta Dna. Villa, con las calidades, preheminentias, y prerrogativas, q. expresa el mismo titulo, y en su vista Dhos. señores lo obedecieron con el debido respeto, y ceremonia acostumbrada, y acordaron se guardase, cumplase, y egecutase, y en su virtud, q. se comparezca al referido D. Juan Toré, y se le dé la posesion Sr. actual corporal, vel quasi de Dho. oficio, uso, y ejercicio del precvio el Juram.^{to} necesario, y a su consecuencia fue comparecido el expresado D. Juan Toré Abarex fopardo, y por el Sr. Regente, q. preside se le recivio Juram.^{to} en solemne forma, q. el suso Dho. hizo segun Dho. ofrendiendo por el defender la puxera de Maria Sma. cumplir exactam.^{te} con las obligaciones de su oficio, en cuya inteligencia se le confirió la posesion Sr. actual

